



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

Un sano Concejo ...para una ciudad saludable!

RESOLUCION DE ALCALDIA No. 281 -2010-MSB-A

San Borja,

20 DIC 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO, la Correspondencia No. 11098-2010, de fecha 30.11.2010, presentada por doña Ximena Miroslava Pinto La Fuente, solicitando exoneración de pago por derechos de Apertura de Pliego Matrimonial y Celebración de Matrimonio Civil.

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 30 de Noviembre de 2010, doña Ximena Miroslava Pinto La Fuente, solicita se le exonere del pago por concepto de Apertura de Pliego Matrimonial y Celebración de Matrimonio Civil, en aplicación de la Ordenanza No. 149-99-CDSB-C, toda vez que el 21 de Diciembre de 2010 contraerá matrimonio civil;

Que, doña Ximena Miroslava Pinto La Fuente, presta servicios a la Municipalidad de San Borja, desde el 10.03.2009, en la condición de designada con Resolución de Alcaldía Nº 059-2009-MSB-A, de fecha 09.03.2009, desempeñando el cargo de Gerente de Imagen Institucional de la Municipalidad de San Borja;

Que, acorde a lo normado en la Ordenanza No. 149-99-CDSB-C, y modificada por la Ordenanza No. 389-MSB, se encuentran exonerados del pago por derechos de Apertura de Pliego Matrimonial y Celebración de Matrimonio Civil, entre otros, las personas contratadas sujetos a los alcances establecidos en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por el D. Leg. 278;

Que, al encontrarse dentro del alcance de la Ordenanza precitada, la solicitud de doña Ximena Miroslava Pinto La Fuente, corresponde conceder dicha exoneración de pago;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar procedente la solicitud presentada por doña XIMENA MIROSLAVA PINTO LA FUENTE, sobre exoneración de pago por derechos de Apertura de Pliego Matrimonial y Celebración de Matrimonio Civil, en aplicación de la Ordenanza No. 149-CDSB-C, modificada por la Ordenanza No. 389-MSB, consecuentemente dispénsesele de dichos pagos.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Secretaría General

Abog. LEYDITH VALVERDE MONTALVA
SECRETARIA GENERAL

cc: ALC, GM, GAJ.

Ximena Miroslava Pinto La Fuente - Calle La Conquista Nº 243 - Santiago de Surco.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

DR. CARLOS ALBERTO TEJADA-NORIEGA
ALCALDE